



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

182. Estatuto de Personal

EP/000001-01

Modificación del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de julio de 2015, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Final Tercera del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, ha acordado aprobar la siguiente modificación del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León:

“Artículo Único:

Se incorpora en el artículo 8 un nuevo apartado 3 del siguiente tenor:

“3. Asimismo, contará la Secretaría General con una Unidad de coordinación de contenidos en soportes de tecnologías de información y de comunicaciones y de la oficina de información de las Cortes de Castilla y León.

Corresponde a esta Unidad de coordinación:

- la gestión, coordinación, diseño y actualización de la información de las Cortes que sea difundida y distribuida mediante esos soportes, tanto en los canales internos como externos de comunicación de la Cámara.

- la gestión y actualización de contenidos de las Cortes de Castilla y León en las redes sociales de las que la Cámara como institución forme parte.

- el ejercicio de las funciones de la oficina de información de las Cortes de Castilla y León”.

Disposición Final

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León”.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de julio de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio